



Info
publica ✓



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 175-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Juez de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo de Quetzaltenango, en sentencia de fecha 16 de junio de 2015, declaró con lugar la demanda ordinaria laboral promovida por la señora BLANCA FLORIDALMA JUÁREZ SAJQUIM DE MENCHÚ, dentro del Juicio Ordinario Laboral número 09017-2013-00553 y como consecuencia, ordenó la inmediata reinstalación de la mencionada, en el mismo puesto y condiciones en que se encontraba al momento del despido, así como el pago de los salarios dejados de percibir;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, la Juez referida en el considerando que precede, en resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, en virtud de lo resuelto por la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social en Mazatenango y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida por la misma juzgadora, dispuso designar ministro ejecutor para que se apersonara a este Tribunal, con el objeto de proceder a la reinstalación de la señora BLANCA FLORIDALMA JUÁREZ SAJQUIM DE MENCHÚ. Se hizo efectivo el referido mandamiento, el día 8 de abril del presente año;

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de la disposición judicial referida, es necesario trasladar a los señores Juan Gildardo Herrera Cano y Eder Alcides España Urrutia, a desempeñar los mismos cargos en otro departamento, por lo que deben emitirse las disposiciones que corresponden;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir del renglón 022 el puesto de Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en Zacapa (plaza número 290), con salario base mensual de Q. 7,260.00 y partida número 2016-11150023-11-05-101-11-022-290 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: Crear a partir de la presente fecha, el puesto de Delegado Departamental



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 175-2016

del Registro de Ciudadanos en Zacapa (plaza número 577), con salario base mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (Q7,260.00), con cargo al renglón 011 "Personal Permanente" y a la partida número 2016-11150023-11-05-101-11-011-577, del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto el nombramiento interino del señor EDER ALCIDES ESPAÑA URRUTIA como Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Totonicapán (plaza número 340), a partir de la fecha de entrega de cargo;

ARTÍCULO 4º: Nombrar en forma interina, por un período de dos meses a partir de la fecha de toma de posesión y en tanto se nombra titular al señor EDER ALCIDES ESPAÑA URRUTIA, en el puesto de Delegado II Departamental de Delegaciones y Subdelegaciones de Zacapa (plaza número 577), con salario base mensual de Q. 7,260.00 y cargo a la partida presupuestaria 2016-11150023-11-05-101-11-011-577;

ARTÍCULO 5º: Trasladar a partir de la fecha de toma de posesión, al señor JUAN GILDARDO HERRERA CANO, del cargo de Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango a ocupar el mismo puesto en el departamento de Totonicapán (plaza número 340), con salario base mensual de Q. 7,260.00 y cargo a la partida presupuestaria 2016-11150023-11-05-101-11-011-340;

ARTÍCULO 6º: Declarar vacante la plaza de Delegado II Departamental de Delegaciones y Subdelegaciones en Quetzaltenango (plaza número 349);

ARTÍCULO 7º: Reinstalar a la señora BLANCA FLORIDALMA JUÁREZ SAJQUIM DE MENCHÚ, en el puesto de Delegada II Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango (plaza número 349), con salario base mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.7,260.00), con cargo a la partida número 2016-11150023-11-05-101-11-011-349, del presupuesto de funcionamiento vigente, a quien deberán pagársele los salarios dejados de percibir desde el momento del despido hasta su reinstalación;

ARTÍCULO 8º: Instruir a la Directora de Recursos Humanos, para que haga efectiva la disposición contenida en el artículo que precede;

ARTÍCULO 9º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

ARTÍCULO 10º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de junio de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



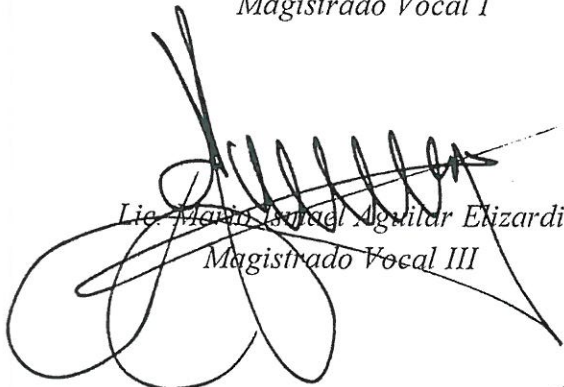


Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 175-2016

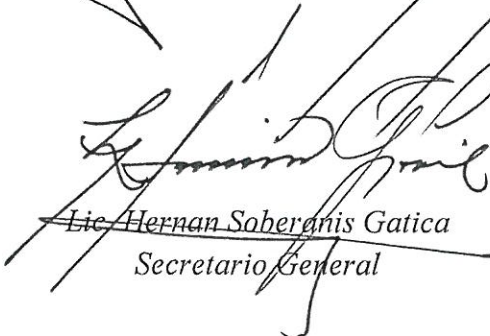

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Msc. María Eugenia Mijangos-Martínez
Magistrada Vocal II


Lic. Mario Samuel Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernán Soberanis Gatica
Secretario General

